

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Roma Alvarez, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 264/79, se sigue expediente de suspensión de pagos, a instancia del Procurador don Rafael Fuentes Vázquez, en nombre y representación de «Equipos de Transporte y Elevación, S. A.» (ETESA), con domicilio social en Torrejón de Ardoz (segundo polígono industrial de Ardoz, calle Sauce, número 63), inscrita en el Registro Mercantil competente.

Por el presente se hace constar que, por resolución dictada con esta fecha en dicho expediente, ha sido admitida la suspensión de pagos de ETESA, lo que se hace público a todos los efectos establecidos en la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en Alcalá de Henares a 26 de abril de 1979.—El Juez, Antonio Roma Alvarez.—El Secretario.—4.005-C.

ALMERIA

Don Francisco Morales Morales, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Almería y su partido,

Hago saber: Que ante este Juzgado y con el número 205 de 1975, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Angel Godoy Pastor, en nombre y representación del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Almería, institución benéfico-social que litiga acogida a los beneficios de pobreza, contra los bienes especialmente hipotecados por don Diego Gómez de Haro y su esposa doña María Cristina del Carmen Campos Segura, los que responden de un préstamo hipotecario del que adeudan 400.000 pesetas de principal, los intereses correspondientes y 90.000 pesetas de crédito supletorio para gastos y costas, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el siguiente bien hipotecado objeto del procedimiento:

«Local comercial sito en la planta baja y señalado con el número tres de los elementos individuales del edificio denominado "Príncipe", señalado con el número 36 de la avenida del Generalísimo de esta ciudad, cuyo local ocupa una superficie construida de setenta y un metros cuadrados y ocho decímetros cuadrados; lindante, Norte, portal y caja de escaleras y elemento número dos; Este, avenida del Generalísimo Franco; Sur, casa de la testamentaria de doña Juana López González y patio que podrá usar, sin impedir su destino, y Este, la de Antonio Abellán. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almería al folio 10, tomo 1.266, libro 624, 191 de la sección 1.ª, finca 21.691, inscripción primera y segunda. Su participación en los elementos, pertenencias, servicios y cargas comunes es la de un 2,34 por 100.»

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, avenida Reina Regente,

el día 4 de julio del presente año, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de novecientos mil pesetas en que fue tasada la finca en la escritura de hipoteca.

Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado el diez por ciento de la tasación expresada para poder tomar parte en la subasta.

No se admitirán posturas inferiores al indicado tipo de subasta.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la institución actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Almería a 14 de mayo de 1979. El Juez, Francisco Morales Morales.—El Secretario.—7.350-E.

BARCELONA

Don Francisco Talón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario regulado en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 37/79 MS y promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que goza de los beneficios de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra don Manuel Edo Fornas, en reclamación de la suma de ochocientas ochenta y cinco mil trescientas cinco pesetas con trece céntimos, en los que, en proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio que se dirá, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, base del procedimiento, la finca que se transcribirá bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo para la subasta pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate,

que podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

Cuarta.—Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedarán, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, debiendo el rematante consignar la diferencia entre lo consignado y el precio del mismo en término de ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Quinta.—Que los gastos del remate, de los impuestos correspondientes y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, sin número, el próximo día 2 de octubre de 1979, a las diez treinta horas.

Finca de que se trata

«Entidad número dos.—Local puerta primera de la planta piso entresuelo de la casa número cuarenta y cinco de la calle Madrazo, de la ciudad de Barcelona. Se compone de una sola nave con instalación de aseo, y tiene una superficie de ochenta metros cuarenta decímetros cuadrados. Linda: por su frente, tomando como tal donde tiene su entrada, con caja de escalera, hueco del ascensor, patio y parte del local puerta segunda, de la propia planta; por la derecha, entrando, con parte casa número cuarenta y siete de la calle Madrazo; por la izquierda, con parte de la finca número cuarenta y tres de la misma calle; por su fondo, con finca de José Creus; por encima, con vivienda puerta primera de la planta piso primero, y por debajo, con vivienda portería y parte del local comercial, puerta única.

Tiene asignado un coeficiente de seis enteros veinticuatro centésimas por ciento.»

Pertenece la descrita finca al deudor por compra a doña Teresa Codina Escofet, mediante escritura autorizada por el Notario de esta residencia don Antonio Royán Páez en 27 de enero de 1975, inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de los de esta ciudad en el tomo 437 del archivo, libro 437 de San Gervasio, folio 102, finca 19.073, inscripción segunda.

Precio fijado en la escritura de hipoteca, un millón seiscientos mil pesetas.

Y para general conocimiento, expido el presente, que firmo en Barcelona a 3 de mayo de 1979.—El Juez, Francisco Talón Martínez.—El Secretario.—6.512-E.

*

En los autos de juicio universal de quiebra necesaria número 475/79, sección AN, de la Entidad «Industrias Ullod, S. A.», instada por «Nueva Montaña Quijano, Sociedad Anónima», se ha dictado auto, que en su parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Auto.—En la ciudad de Barcelona a 5 de mayo de 1979... Resultando... Considerando... Su señoría por ante mí, el Secretario, dijo: Se declara en estado de quiebra necesaria a la Compañía mercantil «Industrias Ullod, S. A.», con sus únicas oficinas, por haberse subastado el anterior domicilio social, sitas en esta ciudad, calle Diputación, 249, 3.º, 2.ª, quedando incapacitada para la administración

de sus bienes y retrotrayéndose los efectos de esta declaración, por ahora y sin perjuicio de lo que oportunamente resulte, al 12 de junio de 1974, y se declaran y tienen por vencidas todas las deudas pendientes de la quebrada, sin que devenguen interés desde este día más que las hipotecarias, hasta donde alcance la garantía. Se nombra Comisario de esta quiebra al comerciante de esta plaza don Luis Ramírez Feliú, a quien se comunica en oficio para la aceptación y juramento del cargo.

Se decreta el arresto del Consejero-Delegado, don Enrique Ulloa Sánchez, en su caso, si en el acto diere fianza de cárcel, segura, en la cantidad de un millón de pesetas, en metálico, constituyendo su importe en la Caja General de Depósitos, presentado el correspondiente talón-resguardo, y en defecto de darla en la prisión, a cuyo fin se expida mandamiento al Agente judicial de servicio y otro al Director del Centro Penitenciario de Detención de Hombres de esta capital, en su caso.

Procedase a la ocupación de todas las pertenencias de la quebrada y a la de los libros, papeles y documentos de su giro; nombrándose depositario-administrador a don Leandro Martínez Zurita, a quien se le haga saber para su aceptación y juramento, poniéndosele luego en posesión de su cargo, sin necesidad de que, por ahora, preste fianza, con reserva de que así lo haga, asignándole como retribución en concepto de dietas la cantidad de doscientas pesetas diarias.

Publíquese esta declaración en los estrados del Juzgado, en el "Boletín Oficial del Estado" y en el "Diario de Barcelona", de avisos y noticias, de esta ciudad; previniéndose en los edictos que nadie haga pago a la quebrada, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlos al depositario; y, a los que tengan pertenencias de la propia deudora, lo manifiesten a los efectos consiguientes, apercibidos de que en otro caso serán comprendidos en su día en lo que establece el artículo 893 del Código de Comercio vigente.

Se decreta la retención de la correspondencia postal y telegráfica de la quebrada, a los fines que se expresan en el otro artículo 1.058 del Código de 1929, expidiendo a tal fin los oportunos despachos al Administrador principal de Correos y Jefe de Telégrafos de esta ciudad, formándose ramo con testimonio de este particular.

Se acuerda la acumulación a este juicio universal de las ejecuciones pendientes contra la quebrada, con la salvedad contenida en el artículo 166 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, comunicándose a los Jueces de igual clase de esta ciudad, interesando testimonio del respectivo Secretario, respecto de la existencia o no de tales procedimientos, así como a los Jueces de igual clase de Granollers y Valls y Mataró, mediante exhortos que se libren.

Inscríbase esta resolución en el Registro Mercantil de esta provincia, librando, para ello, el correspondiente mandamiento por duplicado.

Al notificar este auto a la quebrada, hágasele saber formalice el balance general de sus negocios, prevenido en los artículos 1.018, 1.019, 1.060 y 1.061 del antiguo Código de Comercio, en término de diez días; a cuyo fin, le sean puestos de manifiesto, en presencia del Comisario, los libros y papeles de la quebrada que necesite, con apercibimiento de que en otro caso será nombrado un comerciante experto para que lo verifique, previa aceptación, dentro de quince días, desde que por el Comisario le sean facilitados aquellos antecedentes, debiendo éste, dentro del tercer día, formar el estado de acreedores de la quebrada, a los efectos legales.

Y, con testimonio de esta resolución, fórmese la pieza segunda de los autos de quiebra.

Anótese en el Registro especial de suspensiones de pagos y quiebras de este Juzgado.

Así lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4. Doy fe.—Siguen firmas.—Rubricado.

Y para que lo acordado tenga la debida publicidad, expido el presente en Barcelona a cinco de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario.—3.978-C.

INCA

Don Juan Ordinas Piza, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Inca y su partido, accidentalmente,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio, procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 44 de 1979, a instancia de don Juan Rebassa Vives y doña María Fiol Munar, mayores de edad, vecinos de Sineu, con domicilio en calle Teniente Pedro Mateu, número 30, representados por el Procurador don Antonio Serra Llull, contra don José Costa Torres, mayor de edad, casado, vecino de Inca, con domicilio en Distrito 2.º, número 688, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado que luego se dirán, y bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes, y que sin cuyo requisito no serán admitidos. El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieron sin necesidad de previa consignación. No se admitirán posturas que no cubran la totalidad del precio o avalúo de los bienes o tipo de subasta, y podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Antes de verificado el remate, podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 29 de junio, a las once horas.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

«Porción de tierra, seca, llamada Salt d'En Sarabay o Clot del Guix, del término de Alaró, de cabida trescientas setenta y nueve áreas sesenta y seis centiáreas; lindante; Por Norte, con tierras de Jaime Bgharo; por Sur, con otra de Guillermo Roselló; por Oeste, con la de Poncio Mas, y por Este, con otra de Francisca y Jerónima Homar Cloquell, sobre la cual tiene la deslindada servidumbre de senda de un metro y cincuenta y seis centímetros (ocho palmos) de anchura.»

Inscrita al tomo 1.124, libro 77 de Alaró, folio 67, finca número 3.156 duplicado, inscripción 14. Valorada en 175.000 pesetas.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Inca a 30 de abril de 1979.—El Juez de Primera Instancia accidental, Juan Ordinas Piza.—El Secretario. 3.955-C.

LOGROÑO

Don Marino Iracheta Iribarren, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Logroño,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de suspensión de pagos señalado con el número

163 de 1979 de la Entidad «Yubita, S. A.», con domicilio en Logroño, avenida de Lobete, 20-22, bajo, en el que, por resolución de esta fecha, se tiene por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la expresada Entidad, lo que se hace saber a los efectos del artículo 4.º de la Ley de 26 de julio de 1922.

Y para que conste, se expide el presente en Logroño a 4 de mayo de 1979. El Juez, Marino Iracheta Iribarren.—El Secretario.—3.991-C.

MADRID

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 258/79, se han seguido autos de quiebra necesaria de la Sociedad «Pulptex Iberia, S. A.», con domicilio social en polígono 1, de Maipica, calle C, número 2, de Zaragoza, y en los mismos, por auto de esta fecha, se ha repleto el de 23 de febrero último, por el que se la declaró en quiebra, habiéndose acordado dejar sin efecto las inhabilitaciones allí decretadas, con reintegro a la Sociedad de su plena capacidad y de todos sus bienes, libros y papeles.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Madrid a 27 de marzo de 1979. El Juez, Angel Llamas Amestoy.—El Secretario, Manuel Telo Alvarez.—2.483-3.

*

Don Eduardo Fernández - Cid de Temes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de los de Madrid,

Hace saber: Que en los autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado a instancia de «Banco Popular Español, S. A.», representado por el Procurador señor Feijoo Montes, contra la Entidad «La Macarena Fuerteventura», sobre cobro de un crédito, se ha dictado providencia de esta fecha, por la que se saca a pública subasta, por segunda vez, y con la rebaja del 25 por 100 del precio pactado en la escritura de constitución de fecha 16 de julio de 1975, que es el de cuatrocientos sesenta millones de pesetas, resultando el de trescientos cuarenta y cinco millones de pesetas, rebajado ya el mismo, la que se dirá a continuación como finca hipotecada, señalándose para su celebración el próximo día 5 de julio próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, sin número, 5.ª planta, haciéndose constar la siguiente:

Primero.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segundo.—Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca antes dicha y que no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo, resultando al ser segunda subasta la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación y quedando el mismo en la cifra de 345 millones de pesetas.

Tercero.—Que la finca hipotecada y en subasta es la siguiente:

Rústica.—Suerte de tierra en el término municipal de La Antigua, donde dicen Montañeta Manadero, Montaña Blanca, El Divisito, Caserío de Triquivijate, La Rosa de Amuley y Mirafior, con una

superficie de 2.365 hectáreas 26 áreas 80 centiáreas. Linda: al Norte, con tierra de herederos de don Julián Borges, don José Pérez Medina, finca El Castillo, de herederos de don Ginés Velázquez, y otros; al Oeste, con finca de don Félix García Rodríguez, don Agustín Pérez Rodríguez, don Julio Iglesias Fernández y vértice de la montaña Bermeja; al Sur, con filo de la montaña, terrenos de don José Arbeo, finca El Castillo, de herederos de don Ginés Velázquez, y otros; linda interiormente por los cuatro puntos con Ministerio del Aire, y por Naciente, Norte y Sur, doña Teresa Suárez Rodríguez, atravesada por la carretera. Inscripción en el Registro de la Propiedad del Puerto del Rosario al folio 168, tomo 156, libro 19 de La Antigua, finca número 1.979, inscripción primera. Y que de la misma, según aparece en la escritura base del procedimiento y en el hecho 13 de la demanda, se realizó la segregación, con lo que la superficie de la finca quedó reducida a 2.215 hectáreas 25 áreas 96 centiáreas.

Cuarto.—Y que dicha subasta se regulará en todo por los trámites establecidos en la regla séptima y siguientes de la Ley Hipotecaria, en el artículo 131. Y que para tomar parte en la misma deberán previamente los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto el 10 por 100 del tipo de tasación.

Y con el fin de que sirva de edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente, que firmo en Madrid, a 20 de abril de 1979.—El Secretario.—El Juez, Eduardo Fernández-Cid de Temes.—4.919-C.

*

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 19 de esta capital,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy, se ha tenido por solicitada la declaración de suspensión de pagos de don Antonio Ferrero Requena, mayor de edad, casado, comerciante e industrial dentro del ramo de tejidos, de esta vecindad, con domicilio en la calle de Hermanos Miralles, número 39, 4.º, B, con sucursal en Valencia, calle Al-

cira, número 21, habiendo sido designados Interventores judiciales don Francisco Serrano Terrades, mayor de edad, Intendente mercantil y vecino de Madrid, con domicilio en la avenida del Generalísimo, número 89; don Gregorio Mingo Conde, mayor de edad, Intendente mercantil y de esta vecindad, con domicilio en la calle de Martín de los Heros, número 39, y el acreedor don Emilio Cagigas López, mayor de edad, de esta vecindad, con domicilio en la calle Alcalde Sáinz de Baranda, número 23, 4.º centro-izquierda, y los que previa aceptación y juramento del cargo empezarán a ejercer sus funciones inmediatamente y emitirán el oportuno dictamen dentro del término de sesenta días, que empezarán a contarse a partir de la presentación del balance definitivo por el suspenso.

Lo que se anuncia al público en general y especialmente a los acreedores del referido suspenso a todos los efectos de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 8 de mayo de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez de Primera Instancia, Ramón Rodríguez Arribas.—2.484-3.

VIGO

Don Julián San Segundo Vegazo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1, Decano de los de Vigo,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 213/1978, se tramitan autos de juicio ejecutivo—hoy en ejecución de sentencia—, promovidos por «Conservas Garavilla, S. A.», con domicilio en Ríos-Vigo, representada por el Procurador don Victoriano Pardo Fabeiro, contra doña Paula Añón de Vera, mayor de edad, viuda, comerciante, de igual vecindad, con domicilio en Capitán Cortés, 57, bajo, declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantilal (cuantía 353.279 pesetas); con fecha 26 de mayo de 1978, se procedió por este Juzgado al embargo de bienes de la propiedad de dicha demandada, y que son los siguientes:

1.º Un camión marca «Ebro», matrícula PO-58856, valorado pericialmente en 450.000 pesetas.

2.º Otro camión marca «Ebro», matrícula PO-72589, valorado en 275.000 pesetas.

3.º Los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio, dedicado a almacén de coloniales, que lleva en arriendo la demandada, instalado en el bajo de la casa número 57 de la calle Capitán Cortés, cuyo inmueble es propiedad de don Amadeo Caldelas, con domicilio en Vigo, valorados en 2.300.000 pesetas.

Valor total de los bienes objeto de subasta: 3.025.000 pesetas.

De los vehículos reseñados, a instancia de la parte demandante, se designó como depositaria a doña Remedios Vera Añón, la cual aceptó el cargo.

Los referidos bienes se sacan a pública subasta, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado (Príncipe, número 58, 1.º derecha), el día 25 de junio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para toda parte en la subasta, habrá que depositar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100, cuando menos, del valor de los bienes que se subasten, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Tercera.—Servirá de tipo para la subasta el que fueron tasados los referidos bienes.

Cuarta.—El rematante de la tercera partida contraerá la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario, y que la aprobación del remate o de la adjudicación quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Vigo a 10 de mayo de 1979.—El Juez.—El Secretario.—5.408-C.

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución de la Junta de Compras Delegada en el Cuartel General del Ejército por la que se anuncia concurso urgente para la adquisición de artículos de vestuario con destino a la Tropa. Expediente 1 S. V. 21/79-88.

Esta Junta de Compras, sita en el paseo de Moret, número 3-B, de Madrid, anuncia la celebración de un concurso público para la adquisición de artículos de vestuario con destino a la Tropa (gabinas, chaquetones de campaña, zapatos, emblemas-rombo, cantimploras con servicio incorporado, ponchos, uniformes de paseo color caqui, uniformes de servicio interno y chalecos de invierno), por

un importe límite total de 795.880.000 pesetas.

La fianza que deberán unir a las proposiciones será del 2 por 100 del precio límite establecido para cada artículo, a disposición del Coronel Presidente de esta Junta de Compras. Caso de formularse en aval, deberá presentarse con arreglo al modelo oficial establecido, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 17 de mayo de 1968, número 120.

Los pliegos de bases se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta, desde las nueve treinta a las trece horas.

Las proposiciones se harán por duplicado y se ajustarán al modelo oficial que figura en la Orden de 18 de noviembre de 1969 («Diario Oficial número 284»); irán acompañadas de la documentación exi-

gidas en tres sobre lacrados y firmados, que se denominarán: número 1, «Referencias» (las que se exigen en la cláusula 6.ª bis del pliego de bases); número 2, «Documentación general» (en el que se incluirá toda la señalada en la cláusula 9.ª del mismo), y número 3, «Proposición económica», que serán presentados simultáneamente en la Secretaría de esta Junta, antes de las diez treinta horas del día 11 de junio de 1979.

El acto de la licitación tendrá lugar en el salón de reuniones de esta Junta, a las once treinta horas del día 12 de junio de 1979, en cuyo momento se dará a conocer el resultado de la admisión de empresarios, que ha de llevarse a cabo por la Mesa de Contratación previamente al acto licitatorio.